

SERVICIO DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE DN 110 mm PN10, CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS ROMPE CARGA Y RELLENO – LOCALIDAD DE ÁTICO – ZONA NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de excavación de zanjas, instalación de tubería HDPE DN 110 mm PN10, construcción de dos (02) cámaras rompe carga y posterior relleno, para la implementación de una línea de conducción provisional en la localidad de Ático, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad del servicio de agua potable en la localidad de Ático, mediante la implementación de una línea de conducción provisional que permita el transporte adecuado del recurso hídrico hacia el sistema de abastecimiento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el servicio de excavación de zanjas, instalación de tubería HDPE DN 110 mm PN10 con una longitud aproximada de 4,000 metros lineales, construcción de dos (02) cámaras rompe carga y posterior relleno, en el distrito de Ático, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ZONALES-DEPARTAMENTO DE ZONAL NORTE

CODIGO: AOI50012900045

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION ZONAL NORTE



5. CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El servicio requerido se encuentra clasificado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), conforme al siguiente detalle:

- SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIAS PARA AGUA
Código: 7214112100230632

6. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes

6.1 Ubicación del Servicio

El servicio se ejecutará en la localidad de Ático (Caravelí – Arequipa), conforme a los trazos y planos del proyecto (Adjuntos) y disponibles en el siguiente link:

https://drive.google.com/open?id=1pyuSTMGWzSSXoIV1Btu5GN5KK3422RUE&usp=drive_fs.

6.2 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- Excavación de zanjas
- Instalación de tubería HDPE DN 110 mm PN10
- Unión mediante enlaces de compresión

- Construcción de dos (02) cámaras rompe carga
- Relleno y compactación
- Pruebas básicas de funcionamiento
- Limpieza final del área intervenida

La tubería HDPE será proporcionada por la Entidad.

Los accesorios de unión de compresión serán proporcionados por la Entidad.

6.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



Excavación de zanjas:

- Longitud aproximada: 4,000 ml
- Ancho mínimo: 0.40 m
- Profundidad mínima: 0.40 m
- Excavación mecánica predominante y manual en zonas de difícil acceso

Tubería:

- Material: HDPE
- Diámetro: 110 mm
- Presión nominal: PN10
- Unión: mediante enlaces de compresión compatibles con HDPE DN 110 mm
- La tubería será proporcionada por la Entidad, debiendo el contratista verificar su estado antes de la instalación

Cámaras rompe carga:

- Cantidad: dos (02) unidades
- Tipo: cámara hidráulica rompe presión para conducción por gravedad

Estructura:

- Material: concreto armado
- Resistencia mínima del concreto: $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
- Acero de refuerzo: $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Dimensiones:

- Dimensiones internas mínimas: 1.00 m x 1.00 m
- Altura variable según condiciones del terreno
- Espesor mínimo de muros y losa: 0.15 m

Componentes:

- Losa de fondo de concreto armado
- Muros laterales de concreto armado
- Losa de techo o tapa de inspección
- Abertura de acceso para mantenimiento

Elementos hidráulicos:

- Ingreso y salida de tubería HDPE DN 110 mm

- Conexiones que garanticen hermeticidad
- Sistema de disipación de energía mediante caída libre, deflector o similar
- Posible sistema de ventilación

Condiciones de funcionamiento:

- Permitir cambio de nivel hidráulico entre ingreso y salida
- Reducir presión y velocidad del flujo

Relleno:

- Uso de material propio libre de materia orgánica
- No se permitirá material con piedras mayores a 15 cm
- Compactación adecuada



Acabados:

- Tarrajeo interior en cámaras
- Curado adecuado del concreto

Condición adicional:

- Las dimensiones podrán ajustarse en campo según condiciones topográficas, previa coordinación con el área usuaria

6.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Excavación de zanjas mediante maquinaria y/o manual
- Disposición ordenada del material excavado
- Instalación de tubería con alineamiento y nivelación
- Unión mediante enlaces de compresión
- Construcción de cámaras rompe carga
- Relleno y compactación progresiva
- Verificación de funcionamiento del sistema

6.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Excavación:

- Corte y remoción de terreno
- Perfilado de zanja

Instalación de tubería:

- Alineamiento y nivelación
- Ensamble mediante uniones de compresión
- Verificación de hermeticidad

Cámaras rompe carga:

- Excavación puntual
- Construcción completa
- Instalación de accesorios hidráulicos

Relleno:

- Colocación de material seleccionado
- Compactación por capas

6.6 RECURSOS, SEGURIDAD Y CONDICIONES OPERATIVAS

- Personal técnico y de apoyo
- Uso obligatorio de EPP (casco, guantes, botas, lentes, etc.)
- Señalización de la zona de trabajo
- Maquinaria operativa
- Herramientas para instalación de uniones de compresión
- En caso de falla de equipos, reposición en un plazo máximo de 01 día

**6.7 ENTREGABLES DEL SERVICIO**

El contratista deberá presentar, como condición para la conformidad del servicio, un informe técnico que contenga como mínimo lo siguiente:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas (excavación, instalación de tubería, construcción de cámaras rompe carga y relleno).
- Metrados ejecutados.
- Relación de personal y equipos utilizados.
- Registro fotográfico del desarrollo del servicio, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Fotografías del estado inicial (antes de la intervención).
 - Fotografías del proceso constructivo (excavación, instalación de tubería, construcción de cámaras, relleno).
 - Fotografías del estado final del área intervenida.
- Evidencia de la correcta instalación de la tubería y de las cámaras rompe carga.
- Observaciones o incidencias ocurridas durante la ejecución del servicio (de ser el caso).

El informe deberá ser presentado firmado por el responsable del servicio y será requisito indispensable para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

El contratista deberá considerar todos los costos asociados a movilización, desmovilización, señalización, seguridad, limpieza y cualquier otra actividad necesaria.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**Equipos y maquinaria:**

- Retroexcavadora operativa
- Herramientas manuales

Personal:

- Operador
- Técnicos y ayudantes

Logística:

- Transporte
- Combustible

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, por tratarse de un servicio con alcance, condiciones y resultado definidos

10. PLAZO DE SERVICIO

Diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la localidad de Atico (Caravelí - Arequipa), conforme a los trazos y sectores indicados en los planos del proyecto (Adjuntos) y disponibles en el siguiente link:
https://drive.google.com/open?id=1pyuSTMGWzSSXoIV1Btu5GN5KK3422RUE&usp=drive_fs

12. SISTEMA DE ENTREGA SERVICIOS

No aplica

13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad del área usuaria, por la correcta ejecución del servicio.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente.

El pago se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, pudiendo ser prorrogado, previa justificación, hasta por cinco (05) días hábiles adicionales.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Profesional de Producción o el Jefe Zonal Norte de SEDAPAR S.A., previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio.

Deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal, así como cualquier otro seguro necesario para la ejecución del servicio

18. PENALIDADES



18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

19. ADELANTOS

No Aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.



23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO ejecución de este servicio genera:

- Interrupción del servicio de agua potable
- Retrasos en la implementación de la línea provisional
- Limitaciones operativas del sistema

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.